



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 376-2022-MTC/21

CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio N° 376-2022-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico, **ABOG. RICARDO ENCISO CULQUI**, identificado con D.N.I. N° 25586701, designado mediante Resolución Directoral N° 298-2025-MTC/21, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 0294-2024-MTC/21, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, con R.U.C N° 20168007168, domiciliada en el Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Alcalde, señor **PERCY ZUTA CASTILLO**, identificado con D.N.I. N° 40125457, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Mediante el Convenio N° 376-2022-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJIA - OBSAJ - SHIQUE - CHILQUIN, DISTRITO DE CHILQUIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, en el marco del Decreto Supremo N° 096-2022-EF.
- Por medio de la Adenda N° 01 al Convenio N° 376-2022-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados a través del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- A través de la Adenda N° 02 al Convenio N° 376-2022-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados a través del numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Mediante la Resolución Directoral N° 272-2024-MTC/21 de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó la Directiva N° 5-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones con Convenios suscritos entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provias Descentralizado".
- A través del numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispuso que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta por la suma de S/ 2 378 819 911.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados, exclusivamente, *al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los que se les transfirieron recursos conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, al artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, a los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia N° 014-2019,*



Jirón Camaná 678 – Lima - Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, al artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, al artículo 14 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, al artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, al artículo 11 y la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, (...), y a la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19 la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas; de acuerdo con el Anexo I de la presente ley. Los recursos a los que se refiere el presente numeral no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el presente artículo.

- 1.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 2448-2025-MTC/21.GMS y el Informe N° 002-2025-MTC/21.GMS.ESCA, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Por medio del Oficio N° 0477-2025-MPCH/A, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, presentó el informe técnico, financiero y legal del estado situacional del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2308245, cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado, actualización del Formato 12-B, que muestra la programación de los recursos asignados en el Presupuesto 2025, en concordancia con el cronograma valorizado de ejecución y copia del acuerdo de concejo que autoriza al alcalde la firma de la adenda que permita ampliar el monitoreo y seguimiento de las transferencias de recursos a través del Anexo I de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento tiene la función de realizar acciones de monitoreo y seguimiento a los proyectos de inversión a las inversiones que no constituyan proyectos de inversión que ejecute **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, así como a las transferencias mediante suscripción de convenios con gobiernos regionales y locales, hasta la liquidación y cierre, según corresponda, para el financiamiento de la infraestructura de transporte vial departamental y vecinal o rural; (iii) El monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos asignados, que Provias Descentralizado realizará a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y las Unidades Zonales u Oficinas de Enlace, se efectuará atendiendo las disposiciones establecidas en la Directiva N° 5-2024-MTC/21; (iv) Resulta necesario modificar la obligación de Provias Descentralizado consignada en el numeral 6.2 de la cláusula sexta, en relación al monitoreo y seguimiento de los recursos asignados a la referida municipalidad; (v) Como parte de la resolución del convenio debe considerarse lo dispuesto en el literal d) numeral 6.3.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 5-2024-MTC/21, que señala lo siguiente: "**d) Las obras paralizadas que no reporten ningún avance físico y financiero en su ejecución durante tres (03) años o más, previo apercibimiento de requerimiento de información por la GMS y/o la UZ u OE hasta en tres (03) oportunidades, PVD procede a resolver el convenio suscrito con el GR/GL, sin perjuicio de ser comunicado a los órganos de control, así como las instancias correspondientes**"; (vi) Considerando la evaluación de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, y atendiendo las disposiciones de la Directiva N° 5-2024-MTC/21 "**Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones con Convenios suscritos entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provias Descentralizado**", se sustenta la modificación del numeral 6.2 de la cláusula sexta, así como la inclusión del numeral 11.5 de la cláusula décimo primera del presente convenio, por lo cual resulta necesario suscribir la Adenda N° 03 al Convenio N° 376-2022-MTC/21; y (vii) La suscripción del presente documento tiene un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose viable y alineado con los objetivos priorizados del Sector, metas e indicadores establecidos, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro Sector. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 2224-2025-MTC/21.OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2024-2030) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2024-MTC/01 y se alinea a los planes o metas instituciones de Provias Descentralizado.



Jirón Camaná 678 – Lima – Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.7 La Cláusula Novena del Convenio N° 376-2022-MTC/21, suscrito entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto:

- 2.1 Ampliar el contenido del Convenio N° 376-2022-MTC/21, para realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a través del Anexo I al que se hace referencia en el numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al **PIA** de **LA MUNICIPALIDAD** están destinadas a la continuidad de la ejecución de la obra y supervisión del siguiente **PROYECTO DE INVERSIÓN**:

PROYECTO	CUI	LEY N° 32185 ANEXO I (S/)	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DIC. 2024) (S/)	PIM 2025 (S/)	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (*)		
						AÑO 2026 (S/)	AÑO 2027 (S/)	AÑO 2028 (S/)
CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJIA - OBSAJ - SHIQUE - CHILQUIN, DISTRITO DE CHILQUIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	2308245	1,637,500.00	36,018,819.00	23,547,614.67	9,171,203.00	1,100,000.00	2,200,001.34	0.00

(*) Los montos programados en el PMI 2026-2028 serán evaluados por PVD previo a la propuesta de financiamiento.

- 2.2 Modificar el numeral 6.2 de la cláusula sexta y añadir el numeral 11.5 de la cláusula décimo primera, los cuales formarán parte integrante del referido convenio, quedando redactados de la siguiente manera:

(...)

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

(...)

- 6.2 *Efectuar el monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos asignados; así como el cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y las Unidades Zonales u Oficinas de Enlace de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 5-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones con Convenios suscritos entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provias Descentralizado".*

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

(...)

- 11.5 *Por obras paralizadas que no reporten ningún avance físico y financiero en su ejecución durante tres (03) años o más, previo apercibimiento de requerimiento de información por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y/o la Unidad Zonal u Oficina de Enlace hasta en tres (03) oportunidades; sin perjuicio de ser comunicado a los órganos de control, así como a las instancias correspondientes.*

(...)"



Jirón Camaná 678 – Lima – Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 376-2022-MTC/21, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 376-2022-MTC/21, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Estando ambas partes de acuerdo, firman la presente adenda en dos (02) ejemplares, el

31 DIC. 2025



28

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Abog. RICARDO ENCISO CULQUI

Secretario Técnico

PROVIAS DESCENTRALIZADO



LA MUNICIPALIDAD



Carg.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
FOLIOS 05
Fecha: 20/01/2026
Hora: 12:45p Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

21 ENE 2026

RECIBIDO

HORA: 11:42 FOLIOS: 04 FIRMA: [Signature]

2005.000.00

RECIBIDO
20/01/2026
12:45p





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



INGRID VANESSA MARTÍNEZ CHÁVEZ
42637771
Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2026 17:19:21-5937

Lima, 06 de enero del 2026

OFICIO N° 000001-2026-MTC/21.OAJ

Señor(a).

PERCY ZUTA CASTILLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito y provincia de Chachapoyas

AMAZONAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA
15 ENE 2026
Reg. N° 261464
Folios 05
Hora 12:20 Firma

Asunto :

Remisión de Adenda N° 03 al Convenio N° 376-2022-MTC/21, Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Transferidos entre Provias Descentralizado y Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Expediente : I-000434-2026

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted por encargo del Secretario Técnico de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para comunicarle que ha culminado el trámite de la Adenda N° 03 al Convenio N° 376-2022-MTC/21, CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

Al respecto, remitimos un ejemplar original de la citada adenda, invocando a su representado a dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en la Cláusula Cuarta del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
16 ENE. 2026
RECIBIDO
HORA 8:26 FOLIOS 05 FIRMA

Firmado digitalmente
Ingrid Vanessa Martínez Chávez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
Proyecto Especial de Infraestructura de
Transporte Descentralizado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
19 ENE. 2026
RECIBIDO
HORA 15:49 FOLIOS 05 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
19 ENE. 2026
RECIBIDO
HORA FOLIOS FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDÍA
PROVEIDO N°
Pase a: Coronería Municipal
Para: Dar cumplimiento
FECHA 16-01-26

Jirón Camaná 678 - Lima - Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd

Expediente: I-000434-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDO N° FECHA 19.01.2026

Pase a: SECRETARÍA GENERAL

Para: DADNE RESPECTIVO

FIRMA: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

PROVEIDO N° FECHA 19.01.2026

Pase a: Copias a G.M, I.V.P, GIGI, OPMI.

Para: para conocimiento y fines pertinentes.

FIRMA: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

21 ENE. 2026

RECIBIDO

HORA: 12:00 PM FOLIOS: 05 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI

21 ENE. 2026

RECIBIDO

FIRMA: 

FOLIOS N° 04 HORA: 3:43 PM